



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021352

**AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0004089 del 18 de julio de 2016**, se declaró la inactividad de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía **PILADORA & SECADORA DE ARROZ SAN AGUSTIN S.A. PILASECSA** con domicilio en el cantón Babahoyo;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de fecha 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

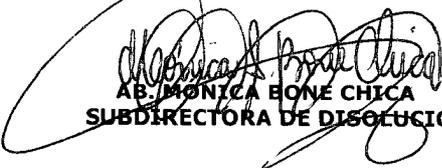
ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **PILADORA & SECADORA DE ARROZ SAN AGUSTIN S.A. PILASECSA** de la Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0004089 del 18 de julio de 2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0004089 del 18 de julio de 2016**.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 6 de octubre de 2017**.


**AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**